


64-
Sesentay
cuatro

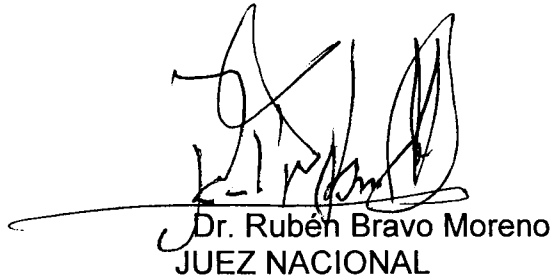
CORTE NACIONAL DE JUSTICIA.- PRIMERA SALA DE LO LABORAL.-

Quito, 15 de diciembre de 2011, las 10h20

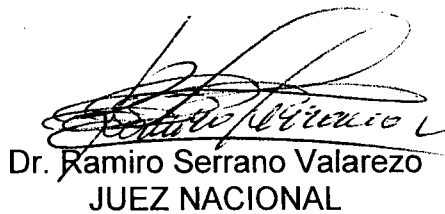
VISTOS: Mario Iván Andrade Narváez, siendo la parte actora, interpone acción extraordinaria de protección constitucional, dentro del juicio Laboral **No.106-2011**. En atención a lo dispuesto en el Art. 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, y por encontrarse ejecutoriada la resolución emitida por la Sala; se ordena notificar con el contenido de la acción extraordinaria de protección constitucional, a la parte contraria y remitir el expediente de las actuaciones del recurso de casación a la Corte Constitucional para su conocimiento. En virtud de que los expedientes originales de las actuaciones de primero y segundo nivel, se han devuelto al Tribunal Provincial según se desprende de la razón constante del cuadernillo de casación, se ordena oficiar al señor Presidente de la Primera Sala Laboral de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, para que remita directamente a la Secretaría de la Corte Constitucional, a la brevedad posible, dichos expedientes alusivos al juicio laboral seguido por Mario Iván Andrade Narváez contra TECNA DEL ECUADOR S.A., devueltos a ese Tribunal con oficio No. 1322-1eraSL de 22 de noviembre de 2011. Notifíquese.-



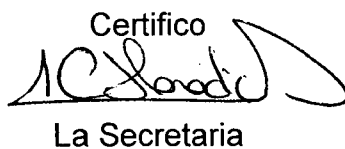
Dr. Jorge Pallares Rivera
JUEZ NACIONAL



Dr. Rubén Bravo Moreno
JUEZ NACIONAL

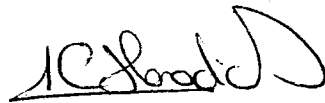


Dr. Ramiro Serrano Valarezo
JUEZ NACIONAL

Certifico

La Secretaria

RAZÓN: Hoy día, a partir de las catorce horas, notifiqué el auto que antecede a Mario Iván Andrade Narváez, en la casilla N° 5682; a SEMAD CÍA. LTDA., en la casilla N° 1439; a TECNA DEL ECUADOR S.A., en la casilla N° 803. No se notifica a EMPRESAS BARDECA, ASESORÍA BARROS DEL CASTILLO CÍA. LTDA. Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES, por no haber señalado casilla judicial en esta ciudad.

Quito, 15 de diciembre de 2011



La Secretaria